

EDICTO DE MATRIMONIO

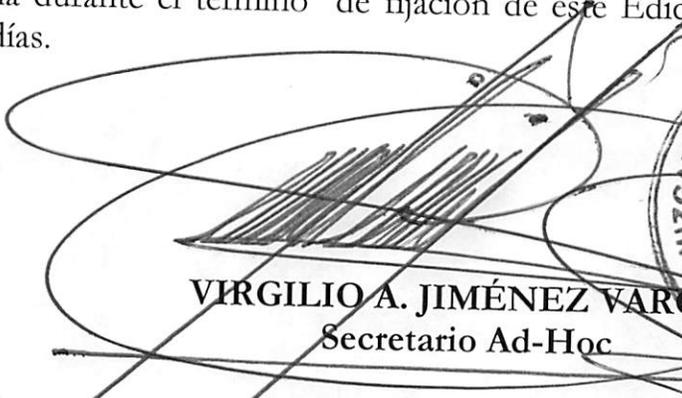
Radicado 2023000232-00

**EL SUSCRITO SECRETARIO AD-HOC DEL JUZGADO
PROMISCUO MUNICIPAL DE SEGOVIA, ANTIOQUIA**

HACE SABER

Que KEVIN ANDRES FIGUEROA CERA, identificado con la Cédula de Ciudadanía Nro. 1.045.226.426 y SELENA MARÍA TOVAR PRTIZ, con la Cédula de Ciudadanía Nro.1.002.071.485, mayores de edad, han presentado ante este despacho judicial, solicitud de Matrimonio Civil, conforme las leyes Colombianas.

Por lo anterior y de conformidad a lo establecido en el art. 130 del Código Sustantivo Civil, se fija el presente edicto en un lugar visible de la secretaría del Despacho, para que las personas que tengan conocimiento de algún impedimento para la realización de este Matrimonio lo hagan saber a esta oficina durante el término de fijación de este Edicto que será de quince (15) días.


VIRGILIO A. JIMÉNEZ VARGAS
Secretario Ad-Hoc



Fijado Hoy 24 de mayo de 2023 a las ocho de la mañana (8:00 A.M.)

Desfijado Hoy 15 de Junio de 2023 a las cinco de la tarde (5:00.p.m.)

PATRICIA. A. BARRIENTOS BALBÍN
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Mayo dieciséis (16) de dos mil veintitrés (2023).

INTERLOCUTORIO No. 964 /

RADICACION No. 2023-00232-00

Como la anterior solicitud y anexos reúnen los requisitos exigidos en el artículo 128 del Código Civil, el despacho **DISPONE:**

ADMITIR la presente solicitud de Matrimonio Civil efectuada por KEVIN ANDRES FIGUEROA CERA y SELENA MARIA TOVAR ORTIZ.

CITAR a los testigos ENITH DE LAS MERCEDES RAMOS PEREZ y ALBERTO DE JESUS LOPEX URIBE para que se presenten a este despacho y se les recepcione testimonio sobre el conocimiento que de los solicitantes tienen. Para la práctica de la misma señalase la hora de las dos (2) de la tarde del 22 de junio corriente año.

FIJAR edicto en la secretaria del Juzgado por el término de quince (15) días para los fines indicados en el artículo 130 del Código Sustantivo Civil.

NOTIFIQUESE,

El Juez,


JOSE LIBARDO HERNANDEZ PEDOMO
JUEZ